

CIRCULAR N° 08-DG-2025

DE: Dirección General.

PARA: Todas las jefaturas del OIJ.

ASUNTO: Obligatoriedad de reporte inmediato de incidentes críticos y descripción de abordaje por parte de SAPSO en caso de fallecimiento de personal del OIJ.

FECHA: 20 de mayo de 2025

Para el Organismo de Investigación Judicial, el prestar especial atención a las personas funcionarias que, en las distintas áreas que conforman la institución, desarrollan sus labores y responsabilidades es siempre prioritario y dentro de este objetivo, la salud y estabilidad emocional de todos y todas es de interés constante.

A partir de lo anterior y con el apoyo de la Secretaría General por medio de la Sección de Apoyo Psicológico Operacional (SAPSO) se desarrollan acciones concretas para brindar una atención expedita a quien así lo requiera producto de la activación de algún factor de riesgo.

Es así que, uno de los principales factores de riesgo a los que se expone nuestro recurso humano son los denominados: Incidentes Críticos. Los cuales pueden entenderse como todo evento en el que se generó o recibió alguna conducta violenta, o bien la persona funcionaria fue testigo o participante de hechos que tiene el potencial emocional de ser traumáticos (desastres naturales o eventos provocados por el ser humano).

A nivel institucional se identifican como Incidentes Críticos los siguientes:

1. Vivencia de desastres naturales o participación laboral en su gestión (tareas de masivas de rescate o procesamiento de sitios del suceso, por ejemplo).
2. Eventos de desastres causados por el ser humano con repercusiones extensas y/o masivas en la vida de las personas.
3. Implicación en tiroteos (realizar o haber recibido disparos que hayan generado personas fallecidas o que hayan puesto en riesgo la vida propia o de otras personas).

Nuestra Misión:

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

Nuestra Visión:

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”

4. Ser partícipe o testigo de hechos que generaron la muerte o heridas de gravedad de personas.
5. Haber presenciado un evento violento contra personas significativas.
6. Participación en escenarios de crímenes múltiples o muy impactantes.
7. Presencia en rescates fallidos de rehenes.
8. Muerte de compañeros o compañeras de trabajo de manera violenta, súbita o repentina, o por labores propias del cargo.
9. Detención de personal de la oficina por causas judiciales.

Ahora bien; el abordaje, coordinación y activación de la respuesta oportuna a cargo de la SAPSO dependerán exclusivamente de que, alguno de los eventos enumerados anteriormente sea informado de manera inmediata.

Esta directriz modifica parcialmente lo establecido en la circular N°04-DG-2023 de fecha 28 de febrero 2023, manteniendo el hecho de que continúa vigente la responsabilidad de la Jefatura de la persona colaboradora. Una vez que la Central de Comunicaciones tenga conocimiento del incidente crítico descrito, se dispone que, de manera obligatoria el personal de turno de la Central de Comunicaciones informará inmediatamente lo correspondiente, tanto a la SAPSO, como a la Jefatura de la Secretaría General de este Organismo.

En horas hábiles la comunicación citada se hará por medio de los correos electrónicos institucionales, y en horas no hábiles se les contactará a los números telefónicos registrados en la Sección de Comunicaciones.

Con la información de interés, la SAPSO activará su protocolo interno de actuación, valorando el incidente con la Jefatura de la oficina implicada en el evento, programando la atención del personal con un plazo máximo de 72 horas, por lo que será responsabilidad de la Jefatura de la dependencia afectada por el incidente crítico colaborar y atender todas las indicaciones que al respecto emita el personal profesional de SAPSO según la aplicación de sus protocolos.

Nuestra Misión:

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

Nuestra Visión:

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”

Dentro de las labores de intervención primaria de la SAPSO se enfocarán en los siguientes puntos:

1. Abordaje Grupal: el mismo se ofrecerá en primera instancia y con carácter de prioridad a la oficina a la que pertenecía la persona fallecida, sin dejar de lado a otras oficinas que reporten afectación por el evento ocurrido. La jefatura de SAPSO coordinará lo correspondiente con el jefe inmediato de la o los servidores judiciales afectados.
2. Apoyo emocional y orientación primaria: Consiste en ofrecer un primer contacto a las personas dolientes para que, en caso de crisis emocionales, puedan acceder al servicio de salud mental en modalidad de intervención en crisis que brindará la SAPSO. Para ello es esencial que se le brinde a la familia doliente los contactos de la SAPSO por parte de la jefatura de la oficina en que se generó el incidente crítico.
3. Asesoría general a familiares sobre actuaciones administrativas posteriores al fallecimiento de personal del OIJ: el objetivo es facilitarles a la familia doliente, información que les pueda guiar para diversos procesos institucionales internos que debe realizar. La SAPSO cuenta con un folleto denominado “Guía para las familias dolientes del OIJ” que será repartido con posterioridad en todas las oficinas OIJ para que sea entregado a los familiares que lo requieran.

Sin otro particular,

M.Sc. Michael Soto Rojas
Subdirector General
Organismo de Investigación Judicial

Ref. 229-2018

Nuestra Misión:

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

Nuestra Visión:

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”